



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. JOSÉ DAVID MENDOZA ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficina Central Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LPN-EA-913005999-N15-2023 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) PARTIDAS DESIERTAS, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "VESTUARIO Y UNIFORMES", AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DAF-3314/2023, DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023.

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL 2023 2 271001 4 1 1.20 14, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-83/2023, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.2.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CUENTAN CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]

REGISTRO DE PROVEEDORES NÚMERO 460-16 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO B4015920CA0, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.3.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO [REDACTED]

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Centrales Av. Industrial La Paz 4200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42632.
Tel.: (771) 7124300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 4 RENDONES DE 3 PÁRRAFO DE LA HOJA 2
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, R.F.C., Domicilio



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POSTAL [REDACTED] TELÉFONO DE CONTACTO [REDACTED], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [REDACTED]

II.4.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] CUENTA [REDACTED] DEL BANCO SCOTIABANK EN MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, A EFECTO DE LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	CAMISOLA KAKI 100% ALGODÓN • TELA GABARDINA DE 300 GRS/M2 • COLOR KAKI • EL CONTENIDO DE FIBRAS DEBERÁ SER DE 100% ALGODÓN • CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS: • BOTONADURA ENFRETE DE 7 PIEZAS, SIENDO EL TRO DE BROCHE DE PRESIÓN Y LAS 6 PIEZAS RESTANTES BOTÓN DE 4 ORIFICIOS., 2 BOLSAS ESTILO HEXAGONAL SOBREPUESTAS TIPO PARCHÉ FRONTALES A NIVEL DEL PECHO DE 12.5 CM. DE ANCHO POR 13.5 CM DE LARGO, CON ESQUINAS INFERIORES RECOGIDAS, DIVISIÓN EN	H87-PIEZA	307	PROPIA	S/M	\$415.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42002,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 5 PALABRAS DE 4 PÁRRAFOS DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Código Postal, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	LA BOLSA IZQUIERDA PARA LAPICERO CON PRESILLAS, BOTÓN DE 4 ORIFICIOS EN CADA BOLSA, OJAL DE 2 CM, PRESILLAS EN BOLSAS, CUELLO TIPO SPORT DE UNA PIEZA CON VARILLAS PLÁSTICAS INTERNAS EN LAS PUNTAS, PARA MANTENER LA FORMA Y EVITAR QUE SE DOBLE, CON 7.8 CM DE ANCHO, LA ALETILLA DEBERÁ SER DOBLE CON 1 BROCHE DE PRESIÓN SEPARADO A UNA DISTANCIA 9CM Y 6 BOTONES SEPARADOS POR UNA DISTANCIA DE 9.5 CM UNO DE OTRO Y OJALES DE 2 CM, LA COSTURA DE LA ALETILLA DEBERÁ SER RECTA SIN PESPUNTE. MANGA LARGA DE 57 CM CON PUÑO DE 6.5 CM DE ANCHO CON BOTÓN DE 4 ORIFICIOS. EN LA PARTE DE LA MANGA DEBERÁ TENER UNA PINZA DE 1.5 CM Y BOTÓN EN LA PARTE DE ATRÁS CON ALETILLA TRADICIONAL DE 11 CM. DEBERÁ TENER CINTA COLOR NARANJA FLUORECENTE EN AMBAS MANGAS, REFUERZO DE LA MISMA TELA EN LAS AXILAS DE AMBAS MANGAS. EN LA PARTE TRASERA BATA DE 5.5 CM DESDE LA MITAD DEL CUELLO HASTA LÍNEA DE CORTE, SIN TABLÓN, DEBERÁ TENER EN LA PARTE TRASERA LA PALABRA CAASIM Y CON TIRAS FLUORECENTE ARRIBA DE LA PALABRA CAASIM. 8 PUNTADAS POR PULGADA, TODO DEBERÁ SER COCIDO CON COSTURA RECTA, REFUERZO EN MANGA Y COSTADOS CON COSTURA DE OVER DE 4 HILOS. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA CON LAS ESPECIFICACIONES DE TALLA, MARCA, TELA, MODELO, LAVADO (PARTE TRASERA INTERNA DE LA CAMISA). LA PRENDA DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL					
2	PANTALÓN KAKI 100% ALGODÓN CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS: • TELA DE GABARDINA DE 300 GMS/M2 • COLOR KAKI DEBERÁ TRAER UNA CINTA DE 4 CM COLOR NARANJA FLUORESCENTE MISMA QUE DEBERÁ DE TENER EN EL CENTRO UNA FRANJA DE UN CM DE COLOR GRIS FLUORESCENTE, ESTARÁ UBICADA A LOS COSTADOS EN TODO EL LARGO DEL PANTALÓN, CIERRE CON ENGRANES DE BRONCE CON MATRACA DE USO RUDO LA MEDIDA DE CIERRE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA. 2 BOLSILLOS DELANTEROS HOLGADOS CON ABERTURA DE 16.5 CM. EL CUADRO DE LAS BOLSAS DEBERÁ SER DE 28.5 CM. DESDE LA LÍNEA DE CINTURA POR 16.5 CM DE ANCHO DESDE LA PRIMER COSTURA. CERRADOS CON COSTURA OVER REFORZADA LAS BOLSAS DEBERÁN SER EN LÍNEA RECTA, CON SEPARACIÓN DE 2.4 CM EN LÍNEA DE CINTURA, BAJANDO 17.2 CM HASTA TOPAR CON LAS COSTURAS LATERALES DEL PANTALÓN. LAS ABERTURAS DEBERÁN SER DE 17.5 CM PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA METER LA MANO. DEBERÁ CONTAR CON PESPUNTE EN LA ORILLA DE LA BOLSA DE 6 CM DE ANCHO. CON REFUERZO DE COSTURA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE 1.5 CM DE COSTURA.	H87-PIEZA	296	PROPIA	S/M	\$445.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficina Generales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachanga de Soto, Hgo., C.P. 42082,
Tel: (777) 7124300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	PRETINA DE 2 PIEZAS DE 4.3 CM DE ANCHO CON COSTURAS DE PESPUNTE PARALELAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, 2 TRABAS DELANTERA Y 5 TRASERAS DE 5.6 CM DE LARGO POR 1.2CM DE ANCHO. REFORZADAS CON REMACHES Y EN LA PARTE DE ATRÁS CON COSTURA OVER, COCIDAS SOBRE LA PRETINA CON 1.5 CM SOBRE SALIENDO ABAJO. 2 BOLSAS OCULTAS EN LA PARTE TRASERA CON ABERTURAS DE 13 CM CON REFUERZO DE COSTURA EN LOS COSTADOS. BOLSAS DE 15.5 CM DE LARGO POR 16 CM DE ANCHO DE COSTURA A COSTURA, LA BOLSA IZQUIERDA. DEBERÁ CONTAR CON UN BOTÓN DE 4 ORIFICIOS Y OJAL DE 2 CM., LAS UNIONES DE COSTADOS, CIERRE, PRETINA, RABILLO Y BOLSAS CON COSTURAS DE RECTAS DE 8 PUNTADAS POR PULGADA MÁS REFUERZO DE COSTURA OVER DE 4 HILOS EN LA UNIÓN DE COSTADOS Y SOBRANTES DE TELA.					
4	PANTALON DE GABARDINA PARA MUJER CORTE RECTO. TALLE ALTO, COLOR KAKI DESCRIPCION: * COMPOSICION: 65% ALGODÓN, 35% POLIESTER * TELA: GABARDINA * TIPO: PIERNA RECTA * BOLSILLOS DELANTEROS: 2 * BOLSILLOS TRASEROS: 2 * TIPO DE CIERRE: CREMALLERA * DETALLES: BOTON CREMALLERA COLOR KAKI	H87-PIEZA	23	PROPIA	S/M	\$410.00
5	PANTALÓN GABARDINA DE TRABAJO, USO RUDO, AZUL MARINO., * CORTE CABALLERO * CORTE AJUSTADO PIERNA RECTA * GABARDINA DE 8 1/2 OZ, 65% POLIESTER /35% ALGODÓN AJUSTA DEBAJO DE LA CINTURA, RESISTENTE A LAS ARRUGAS, ENTALLADO EN EL TIRO Y LA PIERNA Y FÁCIL DE DESMANCHAR, CON LÍNEA MARCADA AL CENTRO DE LA PIERNA, PRETINA DE DOS PIEZAS, PRESILLAS DE TIPO TÚNEL, HECHO CON UN PAÑO DE TRABAJO DE TELA CRUZADA DE POLIÉSTER, ALGODÓN CRUJIENTE, RESISTE A LAS ARRUGAS TEJIDO PARA DURABILIDAD Y LONGEVIDAD Y TIENE UN ACABADO ANTI MANCHAS PARA EVITAR QUE LA SUCIEDAD SE FIJE.	H87-PIEZA	1	PROPIA	S/M	\$400.00
6	GORRA VINO BÁSICA SÁNDWICH NUMERO DE GAJOS 6 COMPOSICIÓN GABARDINA 100% ALGODÓN OJILLOS BORDADOS BOTÓN FORRADO AJUSTE DE VELCRO MEDIDA 58 CM (CIRCUNFERENCIA) CANTO DE VISERA EN CONTRASTE PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD VISERA PLÁSTICA PRE-CURV EA DA PESO INDIVIDUAL DE LA GORRA 0.062 KG BORDADA AL FRENTE CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	260	PROPIA	S/M	\$120.00
7	CHAMARRA TÁCTICA: FABRICADA EN TELA NEOPRENO REPELENTE Y TÉRMICA, QUE CUENTE CON LA NORMA ASTM- D2261, CON PROTECCIÓN CONTRA EL CLIMA EN 343 CLASE 3 CONTRA VIENTO, FORRO LIGERO CON TECNOLOGÍA IGNIFUGA Y VENTILADO DE PRIMERA GENERACIÓN, ISOTÉRMICA IMPERMEABLE AL 80%	H87-PIEZA	119	PROPIA	S/M	\$900.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficinas Centrales de Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42082,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	REPELENTE AL AGUA Y OTROS LÍQUIDOS PELIGROSOS, COMPARTIMIENTO PARA PAPELERA EN ESPALDA BAJA CON CIERRE YKK, PUÑOS AJUSTABLES, DOBLE BOLSA SECRETA CON CIERRE YKK, DOBLE CIERRE YKK LATERAL PARA FORNITURA.					
8	SOMBRERO TIPO SAFARI/MILITAR: 100% ALGODÓN, BROCHES LATERALES, COLOR KAKI (TABACO) ALA ANCHA DE 5 CM CON DOBLE REFUERZO, CON CUELLO DESMONTABLE CON BROCHES MEDIDA DE 50 CM LARGO Y 30 CM DE ANCHO, DISEÑO UNISEX, MEDIDA DE 59 CM DE CIRCUNFERENCIA APROXIMADO CON CORDÓN AJUSTABLE AL CUELLO O BARBILLA Y PLEGABLE.	H87-PIEZA	352	PROPIA	S/M	\$118.00
10	PANTALÓN DE MEZCLILLA DE TRABAJO 14 ONZAS CORTE FEMENINO AJUSTE A LA CINTURA ESTILIZADO A 5 BOLSAS RIBETES DE REFUERZO EN TODOS LOS PUNTOS DE TENSIÓN, COLOR AZUL ÍNDIGO.	H87-PIEZA	23	PROPIA	S/M	\$435.00
13	CHALECO INSTITUCIONAL, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS A LOS LATERALES CON CIERRE OCULTO, TELA MICRO FIBRA, CAPITONADO ROMBO 1", FORRO LIGERO TAFETA, 100% POLIÉSTER, COLOR: VINO, COMPOSICIÓN: MICROFIBRA, MATERIAL PRINCIPAL: POLIÉSTER, TIPO DE CUELLO: MAO, CORTE: SLIM FIT, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL. (FEMENINO)	H87-PIEZA	12	PROPIA	S/M	\$440.00
14	CHALECO CORTE MASCULINO, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS A LOS LATERALES CON CIERRE OCULTO, TELA MICRO FIBRA, CAPITONADO ROMBO 1", FORRO LIGERO TAFETA, 100% POLIÉSTER, COLOR: VINO, COMPOSICIÓN: MICROFIBRA, MATERIAL PRINCIPAL: POLIÉSTER, TIPO DE CUELLO: ALTO, CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL. (MASCULINO)	H87-PIEZA	10	PROPIA	S/M	\$440.00
15	CHALECO FABRICADO EN CAPITONADO DE RAYAS O ROMBO COLOR VINO, CON FORRO EN TELA EN MEMORY, CIERRE PRINCIPAL EN COLOR VINO, DOS BOLSAS DIAGONALES DE CIERRE O VIVO AL FRENTE, BIES EN SISA EN COLOR VINO (INCLUYE BORDADO EN DELANTEROS Y ESPALDA. (MASCULINO)	H87-PIEZA	89	PROPIA	S/M	\$618.00
16	CHALECO FABRICADO EN CAPITONADO DE RAYAS O ROMBO COLOR VINO, CON FORRO EN TELA EN MEMORY, CIERRE PRINCIPAL EN COLOR VINO, DOS BOLSAS DIAGONALES DE CIERRE O VIVO AL FRENTE, BIES EN SISA EN COLOR VINO (INCLUYE BORDADO EN DELANTEROS Y ESPALDA. (FEMENINO)	H87-PIEZA	26	PROPIA	S/M	\$618.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$625,873.36 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PROVEEDOR.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 11 DE AGOSTO DEL 2023 AL 21 DE
CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficina Central de Asesoría Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pochuta de Soto, Mgo., C.P. 42062,
Tel. (771) 7124300, ext. 1198
www.tiudalga.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



SEPTIEMBRE DEL 2023.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER REALIZADA EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN: AVENIDA ARBOLEDAS, LT 57, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA TRAMITADA POR EL PROVEEDOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

LOS PRECIOS PERMANECEN FIJOS, SIN ESCALATORIA ALGUNA.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO, A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR "LA CAASIM", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CANCELAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A "LA CAASIM" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficinas Centrales y Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42002.
Tel. (071) 7174300 ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



"EL PROVEEDOR" PODRÁ QUEDAR EXENTO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE EL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS EN CUESTIONES DE FABRICACIÓN DE LAS PRENDAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES NECESARIAS DE LOS BIENES, SIN COSTO PARA LA CAASIM. EN ESTE SUPUESTO LA CAASIM NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES JUNTO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O NO DE LA GARANTÍA, EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN TARDE MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EL PROVEEDOR DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CAASIM A TRAVÉS DE UN ESCRITO DONDE EXPLIQUE LOS MOTIVOS Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL O LOS BIENES.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Cot. Industrial La Paz.
Pacheco de Soto, Hga., C.P. 42082.
Tel.: (771) 7134300, ext. 1138
www.fedatgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



NOVENA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

1

Oficina General de Asesoría Jurídica
Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel. (771) 7124320, ext. 1196
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Original en: Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42052,
Tel: (771) 7174300 ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

2.
7



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

POR "LA CAASIM"

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ DAVID MENDOZA ROMERO

TESTIGOS

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES
DOMÍNGUEZ

L.D. JUAN CARLOS PINACHO ARANDA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-184/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSÉ DAVID MENDOZA ROMERO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-184/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #203,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 420002.
Tel.: (771) 7134300, ext. 1188
www.hidalgo.gob.mx